



RESOLUCION No. 395

(03 de mayo de 2017)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 del 03 de enero de 2017 y se da un alcance a la Resolución 119 del 17 de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES,

La Directora General del Instituto Distrital de las artes IDARTES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Artículo 12 del Acuerdo 1 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria Mayra Alejandra Sánchez Rodríguez, elegida como representante de los empleados, presentó su renuncia al Comité de Convivencia Laboral mediante radicado N° 20161100274163, a partir del ocho (8) de noviembre de 2016.

Que mediante Resolución N° 004 del tres (03) de enero de 2017, La Directora General deja sin efecto la Resolución No 952 del 25 de agosto de 2016 y da un alcance a la Resolución 119 del 17 de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018, quedando como designados los siguientes funcionarios:

Representantes de los empleados del IDARTES

Principales	Suplentes
Sergio Giovanni Díaz Hernández	

Representantes del IDARTES

Principales	Suplentes
Giovanna Andrea Chamorro	Paula Cecilia Villegas Hincapie
Vladimir Garavito Cárdenas	Natalia Orozco Lucena

Que la Resolución 1356 de 2012 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012, señala que *“...el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.*

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo



RESOLUCION No. 395

(03 de mayo de 2017)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 del 03 de enero de 2017 y se da un alcance a la Resolución 119 del 17 de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018”.

de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección”.

Que el 05 de enero de 2017, la Directora General convocó a los trabajadores a participar como candidatos y/o electores para elegir un (1) representante principal por parte de los empleados y dos suplentes al Comité de Convivencia Laboral.

Que el 27 de enero de 2017, fecha de cierre de las inscripciones, únicamente se inscribió como candidato el señor Luis Gabriel Loaiza García. Por tal motivo y de acuerdo al numeral 7.3 de la convocatoria, se prorrogó en (10) días hábiles más para la inscripción, pero al no presentarse candidatos, se declaró desierta la convocatoria.

Que el 09 de marzo de 2017, la Directora General convocó nuevamente a los trabajadores a participar como candidatos y/o electores para elegir un (1) representante principal por parte de los empleados y dos suplentes al Comité de Convivencia Laboral.

Que para la fecha de cierre de inscripciones presentaron su candidatura los funcionarios Carlos Cubillos Pinzón, Cristian David García Bello y Maritza Amado Barrantes.

Que con sujeción a las formalidades establecidas el jueves 27 de abril, se llevó a cabo la elección y respectivo conteo de los votos de los funcionarios candidatos para formar parte del Comité de Convivencia Laboral. Una vez realizado el escrutinio, los resultados fueron los siguientes:

CANDIDATO	No. VOTOS CASA FERNANDEZ	No. VOTOS TJEG	No. DE VOTOS TOTALES
LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA	18	18	36
MARITZA AMADO BARRANTES	9	1	10
JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN	6	3	9
CRISTIAN DAVID GARCÍA BELLO	0	0	0
VOTOS EN BLANCO	2	0	2
VOTOS NULOS	0	0	0
TOTAL VOTOS	35	22	57

Siendo elegidos por mayoría de votos, como Principales y Suplentes, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 395

(03 de mayo de 2017)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 del 03 de enero de 2017 y se da un alcance a la Resolución 119 del 17 de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018”.

Siendo elegidos por mayoría de votos, como Principales y Suplentes, así:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA	Profesional Universitario	x	
MARITZA AMADO BARRANTES	Auxiliar Administrativo		x
JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN	Profesional Universitario		x

Que por lo anterior se encuentra necesario, modificar parcialmente el contenido del Artículo Segundo, de la Resolución N° 004 del 03 de enero de 2017 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Artículo Segundo, de la Resolución N° 004 del 03 de enero de 2017 y se da un alcance a la Resolución 119 del 17 de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: *Se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018, así:*

Representantes de los empleados del IDARTES

Principales	Suplentes
Sergio Giovanni Díaz Hernández	Maritza Amado Barrantes
Luis Gabriel Loaiza García	Juan Carlos Cubillos Pinzón

Representantes del IDARTES

Principales	Suplentes
Giovanna Andrea Chamorro	Paula Cecilia Villegas Hincapie
Vladimir Garavito Cárdenas	Natalia Orozco Lucena



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 395

(03 de mayo de 2017)

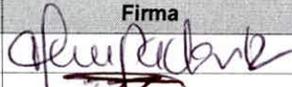
“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 del 03 de enero de 2017 y se da un alcance a la Resolución 119 del 17 de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018”.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Claudia Marcela Pachón – Técnico Administrativo	
Revisó SAF – Talento Humano	Vladimir Garavito Cárdenas - Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF Sub Adm y Fin	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	Agustina María Lopez peñaloza - Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20161100274163 de 08-11-2016

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, martes 08 de noviembre de 2016

PARA: **Sergio Giovanni Diaz Hernandez**
Presidente Comité de Convivencia Laboral

DE: **Mayra Alejandra Sánchez Rodríguez**
Secretaria Comité de Convivencia Laboral

ASUNTO: Renuncia Comité de Convivencia Laboral

Señores Comité de Convivencia Laboral

Tal como fue acordado en reunión del Comité de Convivencia Laboral, me permito presentar mi renuncia al mismo para que este pueda re-configurarse y seguir con su labor sin traumatismos; producto del disfrute de mis vacaciones y posterior renuncia al cargo de Profesional Universitaria.

Agradezco sus gestiones en este Comité, y expreso mi preocupación frente al clima laboral y la des motivación de los funcionarios de carrera administrativa. Sin duda esta Entidad requiere de un Comité de Convivencia fortalecido y de un trabajo constante sobre la prevención del Acoso Laboral.

MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitaria- OAJ

C.C. Vladimir Garavito- Profesional Especializado- Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 10104

03 ENE 2017

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución N° 952 del veinticinco (25) de agosto de 2016 y se da un alcance a la Resolución No 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 12 del Acuerdo 1 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016, el Director General conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018, quedando como designados los siguientes funcionarios:

Representantes de los trabajadores del IDARTES	
Principales	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">• Didier Armando Caro Gutiérrez Profesional Universitario	<ul style="list-style-type: none">• Sergio Giovanni Diaz Hernández Profesional Especializado
<ul style="list-style-type: none">• José Osmar Arias Huertas Auxiliar Administrativo	<ul style="list-style-type: none">• Mayra Alejandra Sánchez Rodríguez Profesional Universitario

Representantes del IDARTES	
Principales	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">• José Proscopio Rios Gerente de Escenarios	<ul style="list-style-type: none">• Bertha Quintero Medina Subdirectora de las Artes
<ul style="list-style-type: none">• Vladimir Garavito Cárdenas Profesional Especializado (E)	<ul style="list-style-type: none">• Angela Cañizales Asesora de Comunicaciones

Que mediante Resolución N°952 del veinticinco (25) de agosto de 2016, se le dio un alcance a la Resolución N° 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016, quedando el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, conformado de la siguiente manera para el periodo 2016-2018:

Representantes de los trabajadores del IDARTES	
Principales	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">• Didier Armando Caro Gutiérrez	<ul style="list-style-type: none">• Sergio Giovanni Diaz Hernández
<ul style="list-style-type: none">• Jose Osmar Arias Huertas	<ul style="list-style-type: none">• Mayra Alejandra Sanchez Rodriguez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 1004

03 ENE 2017

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución N° 952 del veinticinco (25) de agosto de 2016 y se da un alcance a la Resolución No. 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018".

Representantes del IDARTES	
Principales	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">José Proscopio Rios	<ul style="list-style-type: none">Giovanna Andrea Chamorro Rodriguez
<ul style="list-style-type: none">Vladimir Garavito Cárdenas	<ul style="list-style-type: none">Natalia Orozco Lucena

Que mediante Resolución N° 1102 del dieciocho (18) de octubre de 2016, el Director General aceptó la renuncia del señor José Proscopio Rios Cordoba al empleo Gerente Código 039 Grado 01 de la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que por lo anterior es necesario, modificar parcialmente el contenido del Artículo Primero, de la Resolución N° 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución N° 952 del veinticinco (25) de agosto de 2016 "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se da un alcance a la resolución N° 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el periodo 2016-2018"

ARTICULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el Artículo Primero, de la Resolución N° 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 004

(03 ENE 2017)

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución N° 952 del veinticinco (25) de agosto de 2016 y se da un alcance a la Resolución No. 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el periodo 2016-2018".

Representantes de los trabajadores del IDARTES	
Principales	Suplentes
<ul style="list-style-type: none"> Sergio Giovanni Diaz Hernández 	

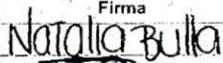
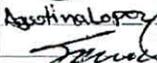
Representantes del IDARTES	
Principales	Suplentes
<ul style="list-style-type: none"> Giovanna Andrea Chamorro Ramirez. 	<ul style="list-style-type: none"> Paula Cecilia Villegas Hincapie
<ul style="list-style-type: none"> Vladimir Garavito Cárdenas 	<ul style="list-style-type: none"> Natalia Orozco Lucena

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03 ENE 2017**


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

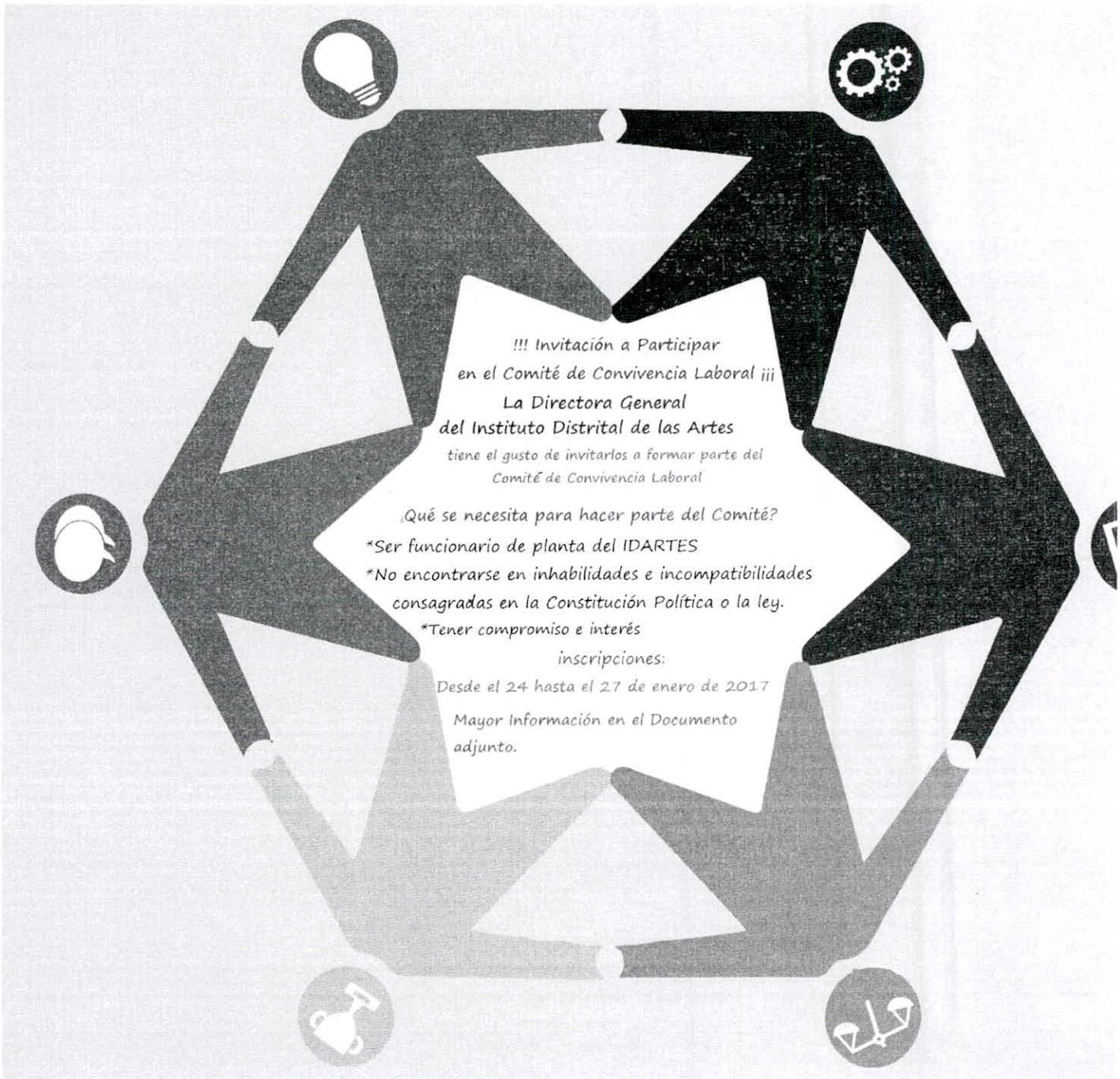
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Natalia Bulla Cardona – Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF – Talento Humano	Vladimir Garavito Cardenas - Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF Sub Adm y Fin	Liliana Valencia Mejia – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	Agustina María Lopez peñaloza - Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica	



¡Esta es una invitación para ti !

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>
Para: Funcionarios Planta Permanente <plantapermanente@idartes.gov.co>

5 de ener



TALENTO HUMANO

Calle 12 No. 8-11, Tercer piso
(57+1) 379 5750 Ext. 4100, 4101, 4102
Bogotá D.C. | Colombia | Suramerica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES
NIT. 900413030-9**

La Directora General del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y la Resolución 1356 de 2012

CONVOCA:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Reconformar el comité de convivencia laboral designado mediante Resolución 119 del 17 de febrero de 2016, convocando a los trabajadores que deseen participar como candidatos y/o electores para elegir un (1) representante principal por parte de los empleados y dos suplentes al Comité de Convivencia Laboral.

2. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria será por medio de la intranet y correo electrónico interno.

3. CRONOGRAMA

Las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la Convocatoria	Desde el 6 de abril hasta el 12 de abril de 2017
Inscripciones de candidatos	Desde el 17 hasta el 21 de abril de 2017
Publicación de la lista de candidatos inscritos	23 de abril de 2017
Envío de notificación de jurados	Entre 24 y el 25 de abril de 2017
Entrega de obligaciones de los jurados	25 de abril de 2017
Publicación de la lista general de votantes	26 de abril de 2017
Elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia	27 de abril de 2017
Escrutinio General	27 de abril de 2017

4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

De conformidad con el Art. 6º de la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, el Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

46/1

5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada

5. CUALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

La Resolución 1356 de 2012, señaló que los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Convivencia Laboral deberán acreditar las siguientes características:

- Ser funcionario de planta del IDARTES
- No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en la Constitución Política o la ley.
- Tener compromisos e interés para integrar el Comité.

6. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas ante el Área de Talento Humano del IDARTES, manifestando su interés al correo electrónico: talentohumano@idartes.gov.co

7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA

7.1. La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos que trata el punto 5° de la presente convocatoria y los documentos que la sustentan
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Podrán inscribirse servidores públicos de la planta de personal de la Entidad, siempre que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción y no se le haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctima de acoso laboral, en los últimos 6 meses.

7.2. Las inscripciones se recibirán en la oficina de correspondencia de la Entidad entre el 17 y hasta el 21 de abril de 2017, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m en el formato establecido.

7.3. Si para el momento de cierre de la convocatoria no se hubiesen inscrito por los menos (6) candidatos que cumplan con los requisitos, el plazo se prorrogará en (10) días hábiles mas aplicado a todo el cronograma. Si al vencimiento de la prórroga aun no se cuenta con los (6) candidatos habilitados, se tendrá por desierta la convocatoria y se establecerá la fecha para la nueva convocatoria.

8. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

La lista de jurados se publicará durante los dos días hábiles siguientes, a la inscripción de la lista de candidatos inscritos, es decir los días 24 y 25 de abril de 2017.

9. PUBLICACIÓN DE LISTA GENERAL DE VOTANTES

El Responsable de Talento Humano del IDARTES, publicará desde el día 26 de abril de 2017 la lista general de votantes con indicación del número del documento de identidad.

10. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN

Las urnas para la elección se ubicarán en la sedes Casa Fernández y Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el día 27 de abril de 2017 a partir de las 8 a.m y hasta las 4 pm; para lo cual, la entidad facilitará los medios necesarios.

11. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el elector presentará al jurado su documento de identidad, el cual lo confrontará con la lista de sufragantes. El elector marcará en el tarjetón el nombre del candidato de su preferencia o lo dejará en blanco.

12. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado leerán el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los tarjetones que en ella se han depositado; si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar los votos que excedan y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. Este evento debe aparecer en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. El acta de escrutinio se debe imprimir y firmar por los miembros del jurado de votación y debe reposar en su respectivo expediente.

Para efecto del cómputo de votos, los jurados solo tendrán en cuenta lo que permitan identificar claramente la voluntad del votante, de tal manera que los votos ilegibles o que tengan más de un aspirante escrito, no serán computados y se declararán nulos.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuera igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se incorporan nuevamente los votos iguales en la urna, y un empleado designado por los candidatos extraerá de la urna una de las papeletas, el nombre de este tarjetón será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección como Representante de los Empleados.

Todas estas situaciones presentadas deben quedar registradas en el acta de escrutinio.

13. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Responsable de Talento Humano.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, el Responsable de Talento Humano procederá a publicar los resultados de las votaciones a través de correo interno, a todos los funcionarios.

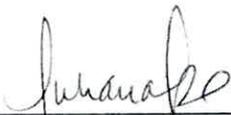
16. DE LA ELECCIÓN

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el cuarto, quinto y sexto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

15. DEL PERÍODO DE ELECCIÓN

Los representantes de los empleados en la Comisión de Convivencia laboral y sus suplentes serán elegidos para un período de dos años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Cordialmente,



JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General IDARTES. 

Elaboró	Xiomara Gúzman Claudia Marcela Pachón	Contratista- Talento Humano Técnico Administrativo- Talento Humano
Revisó	James A. Castiblanco Vladimir Garavito Cárdenas	Profesional Universitario - Talento Humano Profesional Especializado - Talento Humano
Aprobó	Liliana Valencia Mejía	Subdirectora Administrativa y Financiera






BOGOTÁ D.C.

Claudia Marcela Pachon Rodriguez <claudia.pachon@idartes.gov.co>

! Postulate y se parte del Comité de Convivencia !

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

9 de marzo de 2017, 18:10

Para: Funcionarios Planta Permanente <plantapermanente@idartes.gov.co>

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la Convocatoria	Desde el 6 de marzo hasta el 14 de marzo de 2017
Inscripciones de candidatos	Desde el 14 hasta el 17 de marzo de 2017
Publicación de la lista de candidatos inscritos	Desde el 21 de marzo de 2017
Envío de notificación de jurados	Entre 22 y el 23 de marzo de 2017
Entrega de obligaciones de los jurados	El 24 de marzo de 2017
Publicación de la lista general de votantes	Desde el 27 de marzo de 2017
Elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia	El 29 de marzo de 2017
Escrutinio General	El 29 de marzo de 2017



TALENTO HUMANO

Calle 12 No.8-11, Tercer piso
 (57+1) 379 5750 Ext. 4100, 4101, 4102
 Bogotá D.C. | Colombia | Suramérica

Invitación.pdf
6255K